INFORME DE SUPERVISIÓN N° 7

PARA: Delegado de la Contratación

FECHA: 22 de Noviembre de 2024

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO Nº:	ENV-11-30-0059-24
FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO:	05 de marzo de 2024
CONTRATISTA/ASOCIADO:	**INVERSIONES MAX S.A.S**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO:	811.010.230-2
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS) SEGÚN REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO:	$490.000.000 IVA INCLUIDO
VALOR ADICION:	$ N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	$490.000.000 IVA INCLUIDO
FECHA DE ADICIÓN:	N/A
FECHA DE INICIO[1]:	08 de marzo del 2024
PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DESDE LA FECHA DE INICIO ESTABLECIDA EN EL SECOP II Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el periodo de ejecución del pago N°6 del 01 de Octubre al 20 de Noviembre del 2024.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
a) Trabajos de mantenimiento o tercerizados: El proponente prestará el servicio de tercerización en centros especializados (talleres expertos en solucionar trabajos complejos) cuando el supervisor del contrato así lo determine y se autorice expresamente.	Cumplida. Se ha solicitado la soldadura, reparación de cubos, sin ninguna novedad
b) Prestar el servicio de mantenimiento del objeto contractual, previa autorización de la supervisión del contrato bien sea en las instalaciones o a domicilio, según se requiera.	Cumplida. Realizan los mantenimientos solicitados, en total de esta factura fueron 32 motocicletas. Y suministros 23 ordenes.
c) Deberá asignar un empleado, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato desde la parte de gestión operativa, administrativa y financiera (facturación); en caso de cambio o novedad laboral deberá informar al supervisor del contrato con tres (3) días de anticipación, cuando la situación lo permita o de manera inmediata si se requiere, igualmente tendrá la responsabilidad de informar y	Cumplida. Asignan a los señores Juan Pablo Pérez Molina en la parte administrativa, y en la parte de taller al señor Yeison Aguierre Bustamante estos son permanente para la ejecución del contrato.

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

actualizar al nuevo empleado en cuanto al desarrollo y ejecución del contrato.	
d) El servicio de diagnóstico que se le solicite al contratista no debe generar costo adicional (incluye el servicio de escáner automotriz que diagnostique las fallas para los vehículos del parque automotor del Municipio de Envigado). Los diagnósticos solicitados deben ser coherentes con el objeto del contrato.	No se ha solicitado escaneos.
e) El contratista deberá antes de realizar cualquier mantenimiento preventivo y/o correctivo, emitir un concepto técnico y presentar una cotización antes de iniciar cualquier intervención, con el fin de ser autorizada por el supervisor del contrato. Las cotizaciones no podrán tardarse más de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la motocicleta. Parágrafo: Cualquier labor que se realice sin la autorización previa del supervisor del contrato no será tenida en cuenta para efectos de pago. Dicha autorización debe constar por escrito, a través de correo electrónico. De ninguna manera se tendrán en cuenta autorizaciones verbales o telefónicas.	Cumplida. Se recibe las cotizaciones de los vehículos antes de la reparación, se hace la visita al taller para verificar los trabajos 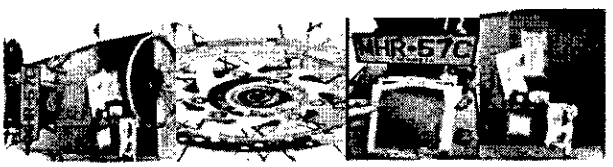
f) Una vez se autorice el primer mantenimiento para cada motocicleta, el contratista deberá realizar un levantamiento inicial de datos de éste en medio físico y magnético y posteriormente deberá actualizar la	Cumplida. El contratista presenta un informe de gestión con los mantenimientos realizados.

	información de cada reparación o mantenimiento efectuado en los mismos medios, destacando el estado inicial (inventario) en que se recibe la motocicleta y las adecuaciones realizadas, con el fin de llevar un historial completo por cada una. Parágrafo 1: El contratista deberá salvaguardar y garantizar el estado en el que se recibe la motocicleta, interviniendo sólo los repuestos y la parte de esta que requiera mantenimiento o reparaciones. Parágrafo 2: El contratista deberá responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto de la prestación del servicio, una vez sean entregados por el Municipio de Envigado, e igualmente responder por la pérdida o daño de los elementos consignados en el inventario realizado a la motocicleta al momento de ingresar al taller.	Hasta el momento no se ha generado ningún daño de los bienes del Municipio.
g)	Al finalizar el contrato deberán entregar el back up con toda la información en medio magnético de cada reparación o mantenimiento efectuado, y dejar evidencia o la respectiva anotación en el historial inicial de la motocicleta.	Cumplida.
h)	El contratista se compromete a recoger y a entregar en las instalaciones de la Alcaldía de Envigado indicadas por el supervisor del contrato, las motocicletas que requieren ser llevadas al taller donde se realizará dicha reparación o mantenimiento con la debida orden de trabajo.	Cumplida. El contratista recoge las motocicletas que se envían para mantenimientos, e igualmente las traen con el mantenimiento terminado. 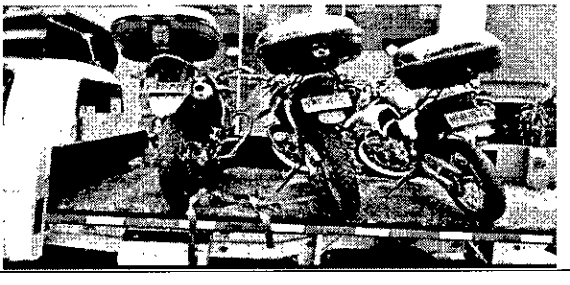
i)	En caso de que un funcionario de la administración municipal vaya a recoger en las instalaciones del taller la moto reparada, el Contratista exigirá en el momento de la reclamación, la identificación del servidor con el respectivo carnet del municipio y reconfirmará con el supervisor del contrato.	Cumplida. No se ha requerido que algún funcionario recoja alguna motocicleta.

j) El contratista se compromete a entregar las motocicletas limpias si estas han reposado en sus instalaciones más de veinticuatro (24) horas, acción que deberá llevarse a cabo dentro del taller, no podrán para tal efecto trasladar las motos a una ubicación diferente.	Cumplida Las motocicletas se recibieron limpias
k) El Contratista debe informar al supervisor del contrato con la cotización y/o diagnóstico, fecha y hora de la posible entrega de las motocicletas reparadas.	Cumplida. El contratista me informa sobre el día y la hora de las posibles entregas.
l) La entrega de los suministros solicitados, deberán ser entregados en cinco (5) días hábiles, o según el tiempo estipulado por el supervisor del contrato.	Cumplida. Hace entrega de las 23 (veintitrés) solicitudes de suministros en el tiempo estipulado.
m) El contratista se compromete a realizar desplazamientos sin costo adicional al sitio donde se encuentren las motocicletas, en los cuales se podrá ejecutar los siguientes trabajos: Cambio de aceite, cambio de filtros, pasta de frenos, kit de arrastre y lubricación general. Con el fin de agilizar estos mantenimientos y evitar el desplazamiento y la acumulación del parque automotor en el taller respectivo.	Cumplida No se ha solicitado desplazamiento para realizar trabajos fuera del taller.
n) Las garantías que se generen deben ser atendidas dentro de los dos (2) días	

siguientes a la novedad, cuando el tipo de trabajo lo permita, en caso contrario se levantará acta con el compromiso de entrega y de intervención, suscrita por el autorizado del Taller y el Supervisor del contrato.	Cumplida. No hubo garantías hasta el momento, de las motos intervenidas.
o) El contratista deberá contar en sus instalaciones con un lavador de inyectores y bomba de gasolina con ultrasonido.	Cumplida. El proponente cuanta con el lavador de inyectores, lavador de ultrasonido.
p) El contratista deberá contar en sus instalaciones con un analizador de gases.	Cumplida. 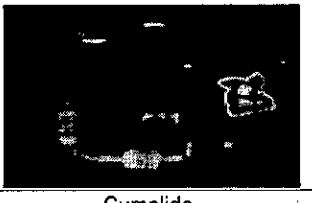
q) El contratista deberá realizar las reparaciones a las motocicletas autorizadas y suministrará e instalará los repuestos nuevos y originales, acorde a las cantidades y requerimientos del supervisor del proceso, necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios que conforman la propuesta económica del contratista, revisada y aprobada por la entidad a través del supervisor del contrato.	Cumplida. En las visitas se verifica que los repuestos sean nuevos y originales acorde a lo solicitado, para el perfecto mantenimiento. 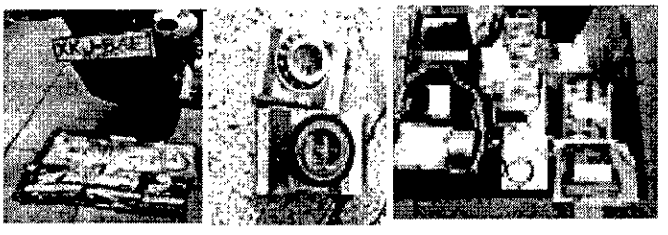
r) El contratista deberá garantizar que los repuestos originales cuenten con las respectivas garantías del distribuidor y deberá cubrir la instalación de estos en caso de que deban hacerse efectivas dichas garantías, así mismo deberá entregar las piezas cambiadas al Municipio de Envigado para su respectivo análisis. Parágrafo: El contratista deberá realizar los reemplazos de repuestos de manera inmediata, dentro de los dos (2) días	Cumplida. El contratista cuenta con el respaldo de las marcas, HONDA, SUZUKI Y YAMAHA, ya que es un distribuidor autorizado por cada una de ellas.

siguientes a la novedad, garantizando el cambio de los repuestos y la mano de obra, sin costo adicional para el Municipio de Envigado.	
s) El contratista deberá garantizar los precios iguales a las casa matrices o más bajos del mercado en caso de solicitarse un servicio o repuesto que no esté relacionado en el presente proceso, este servicio o repuesto deberá ser acordado y autorizado por el supervisor del contrato.	Cumplida. Los repuestos que no se encuentran en la propuesta económica, se verifican por medio de un listado de precios que maneja cada marca (MASTER), o se solicita tres cotizaciones ya sea repuestos o manos de obras, así se verifica que los precios son iguales o más bajos del mercado. INCOLMOTOS YAMAHA 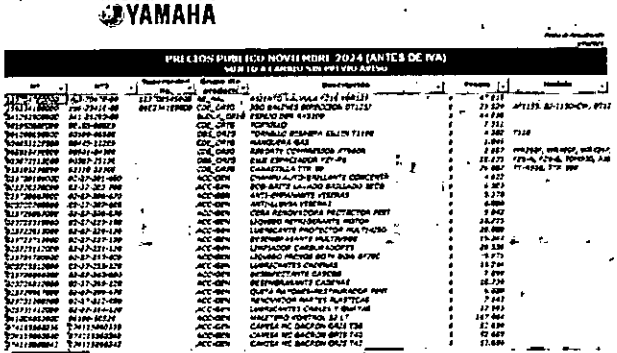 PRECIOS PUBLICO NOVIEMBRE 2024 (ANTES DE IVA) FANALCA S.A. HONDA LISTA DE PRECIOS PARA TRABAJAR JUNIO 2024 SGP **Listado de precios sugeridos al público para repuestos de Motocicletas del 01 al 30 de noviembre de 2024** "Los precios de venta al público aquí sugeridos no son de obligatorio cumplimiento, más se sugieren con base en estudios de mercado y experiencia en el sector, por cuanto cada uno de forma particular es libre de implementarlos" **Referencia** | **Descripcion** | **Unidad de Venta** | **Precio sugerido al público sin incluir impuestos** | **Precio sugerido al público incluido** | **Estado** SR- 2002 | MANUAL TS125ER | 1 | 11.345 | 13.500 | Descontinuado ADHOBOB0052H000 | ADHESIVO GRANDE | 1 | 420 | 500 | Descontinuado BUIESCF2006H000 | BUJE 6 ESTRIAS | 1 | 5.896 | 14.600 | Descontinuado CAESPCEARABHCAR | ESCUDO P.C TAPAS LAT | 1 | 23.025 | 27.400 | Descontinuado CAESPCEMBUFHTA | EMBLEMA TRANSIT BOTA | 1 | 22.521 | 26.800 | Descontinuado CAESPCESCUDHBTA | ESCUDO POLICIA | 1 | 2.605 | 3.100 | Descontinuado CAESPCESCUDHCAR | ESCUDO P.C CARENAJE | 1 | 13.697 | 16.300 | Descontinuado CAESPCFRANJHCAR | FRANJAS G/BARRO DEL | 1 | 20.000 | 23.800 | Descontinuado CAESPCFRANJHGSS | CALCOMANIA TAPA | 1 | 27.731 | 33.000 | Descontinuado CAESPCFRANJHS50 | CALC. FRANJA G/BARRO | 1 | 24.622 | 29.300 | Descontinuado CAESPCFRONTHCAR | FRANJAS CARENAJE | 1 | 14.622 | 17.400 | Descontinuado CAESPCFRONTPRESO | CALC. FRANJA CARENAJ | 1 | 24.622 | 29.300 | Descontinuado CAESPCPOLICHCAR | IGO CAL"POLICIA CARR | 1 | 27.911 | 32.500 | Descontinuado CAESPCPOLICHNTI | IGO CAL"POLICIA TANQ | 1 | 25.462 | 30.300 | Descontinuado CAESPCPOLICHS00 | IGO CAL POLICIA CARR | 1 | 60.840 | 72.400 | Descontinuado CAESPCPOLICHS50 | IGO CALCOMANIA TANQU | 1 | 20.672 | 24.600 | Descontinuado CAESPCTAPASHGSS | CALCOMANIA TAPA | 1 | 15.630 | 18.600 | Descontinuado CAESPCTAPASHMAN | CAL ALCALDIA M/TALES | 1 | 50.420 | 60.000 | Descontinuado CAESPCTRANSHBTA | CALCOMANIA TRSTO BTA | 1 | 131.176 | 132.300 | Descontinuado 68110CCALCOMBOG | CALCOMANIA TRSTO BTA | 1 | 131.176 | 132.900 | Descontinuado CAESPCTRIANHGSS | CALCOMANIA TAPA | 1 | 15.630 | 18.600 | Descontinuado CAESPCTRIANHINF | CALCOMANIA TAPA INT | 1 | 15.630 | 18.600 | Descontinuado CAJASCHTADIHAMR | CAJA PORTA-HTA | 1 | 2.689 | 3.200 | Descontinuado CAJASCHTADIHNGR | CAJA PORTA-HTA | 1 | 2.689 | 3.200 | Descontinuado CAJASCHTADIHVER | CAJA PORTA-HTA | 1 | 2.689 | 3.200 | Descontinuado CAMISETA35HO00 | CAMISETA SUZUKI | 1 | 1.681 | 2.000 | Descontinuado

t) El supervisor establecerá los tiempos de entrega para las motocicletas a intervenir, lo anterior conforme a los tiempos que normalmente se manejan en los talleres y/o agencias de motos, para el mantenimiento y/o reparación de las áreas a contratar, se fijan tres (3) días hábiles.	Cumplida. En cada visita se pacta un tiempo de entrega el cual ha sido oportuna.
u) En caso de requerirse la importación de un repuesto para alguna de las reparaciones o entrega de suministros, al tiempo permitido de mano de obra se le incrementará máximo veinte (20) días hábiles, a los cuales se les brindará seguimiento por parte del supervisor y del taller para prorrogar los tiempos establecidos por medio de acta o informe de supervisión.	Cumplida. No se ha requerido la importación de algún repuesto
v) El contratista deberá prestar el servicio de carro taller en un tiempo máximo de una hora equipado con herramienta básica para desvare, sin costo adicional (por el domicilio y su diagnóstico inicial) y se comprometerá a enviarlo al sitio donde se encuentre varada la motocicleta que requiera el servicio.	Cumplida. No se ha requiero el servicio de carro taller
w) El contratista deberá prestar atención inmediata a cualquier motocicleta del municipio, una vez haya ingresado a las instalaciones del taller respectivo y cuente con la autorización previa de la reparación por parte del supervisor del contrato.	Cumplida. Las motocicletas las ingresan al sistema interno de macromotos, para reasignarlas a los técnicos, al momento de ser descargadas por la grúa.
x) Debido a que la garantía mínima por defectos de manufactura en llantas es de cuatro (4) años, el Contratista deberá indicar en la orden de trabajo las fechas de fabricación de los elementos, la cual no deberá superar un (1) año desde su fabricación hasta el momento de la instalación en la moto. (Se verificará con Código DOT). a. Todas las llantas suministradas deben contar con características geométricas según descripción, incluyendo índice de carga e índice de velocidad b. DOT con un máximo de 1 año, a partir de la fecha que el taller contratista entrega la llanta (desde su fabricación	Cumplida.

hasta el momento de la instalación en el vehículo). c. País de origen de fabricación: solo se aceptaran llantas con origen de fabricación del continente americano, continente europeo y únicamente del continente asiático las llantas con origen de fabricación de los países Japón y Korea (sin excepciones)	
y) Las llantas instaladas deberán siempre ser marcadas con la placa correspondiente de la motocicleta.	Cumplida.
z) En caso de eventos de fallas de las llantas, el contratista recibirá las llantas a analizar en sus instalaciones. El proveedor debe realizar el correspondiente análisis de falla, concluir las causas y comunicar acciones a realizar para prevenir recurrencias, cada caso debidamente documentado.	Cumplida. No se han ocurrido fallas hasta el momento
aa) El contratista debe incluir el servicio de montaje de llantas (sin costo adicional) para los siguientes trabajos: parcheo, vulcanizada, montaje, diagnostico de seguridad de las llantas y vida útil de las mismas, marcación con placa y dar indicaciones para los conductores en temas relacionados con el conocimiento y buen mantenimiento de las llantas.	Cumplida El contratista tiene convenio con el monta llantas que queda en la dirección Cr 48 # 39 sur 10, igualmente en el taller contratista también se presta el servicio sin costos alguno.
bb) El contratista debe indicar la garantía comercial de cada batería suministrada, cuya duración debe ser mínimo seis (6) meses.	Cumplida Indica el tiempo de garantía de cada batería son de 6 meses
cc) El contratista debe suministrar la batería según la marca y el tipo de moto y recomendación del fabricante, so pena de que, durante la ejecución del contrato, el Municipio de Envigado podrá solicitar baterías para motocicletas que no se encuentren referenciados en el listado de la propuesta económica por medio del supervisor del contrato.	Cumplida
dd) El servicio de diagnóstico y revisión de batería que se le solicite al contratista, no debe generar costo adicional.	Cumplida.
ee) El Contratista deberá presentar las facturas mensualmente, respetando en todo caso las fechas límite de recepción de facturas, establecidas por el	Cumplida.

Municipio de Envigado, para lo cual el supervisor le entregará la Circular expedida para la vigencia 2023 por la Dirección Financiera y Contable.	
ff) El contratista deberá utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Cumplida. Se evidencia en las visitas, personal idóneo desde el jefe de taller hasta los técnicos que reparan las motos
gg) El contratista deberá dotar a cada operario con los elementos y herramientas necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual.	Cumplida. Los técnicos tienen las herramientas para realizar cada mantenimiento que se les asignan.
hh) El contratista deberá disponer de los elementos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.	Cumplida.
ii) El proponente deberá tener domicilio principal en Envigado o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, si durante la ejecución del contrato cambia de domicilio, este deberá mantenerse en el área geográfica definida con el fin de garantizar la continuidad interrumpida del servicio.	Cumplida.
jj) El proponente deberá Prestar el servicio de montaje de llantas, y la prestación de servicio de grúa, sin costo alguno para el Municipio de Envigado. En el caso del servicio de grúa, aplicará hasta 10 servicios de grúa por mes, con cobertura únicamente en Envigado y su área metropolitana.	Cumplida. El proponente presta el servicio de montaje de llantas en la dirección Cr 48 # 39 sur 10. No se ha requerido servicio de grúa.
kk) El contratista deberá mantener vigente durante el contrato la certificación expedida por la entidad ambiental competente del gestor autorizado para la disposición final de los residuos peligrosos, según la normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente.	Cumplida. Estos documentos los envía en cada facturación
ll) El contratista deberá mantener vigente los certificados de gestión de residuos asociados al servicio, la certificación de acopiador primario y disposición final de aceites usados.	Cumplida Estos documentos los envía en cada facturación
mm) El contratista se obliga a presentar informe técnico por escrito al supervisor, si encuentra fallas originadas en la operación y cuidado de las motocicletas de propiedad el municipio de Envigado,	Cumplida. El proponente presenta los informes solicitados sobre los daños que se ocasionan

por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.	
nn) El contratista para el inicio del contrato deberá acreditar ante el supervisor lo siguiente: Instalaciones: El contratista deberá acreditar que es propietario o arrendatario del local donde prestará los servicios objeto de la contratación del Municipio de Envigado y para ello deberá: Presentar obligatoriamente copia del certificado de libertad y tradición expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura del proceso o en su defecto copia del contrato de arrendamiento. En caso de ser arrendatario, el contrato de arrendamiento debe ser igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y encontrarse a paz y salvo con esta obligación aportando el respectivo documento.	Cumplida.
oo) Para el suministro de las canecas de aceite para las motocicletas deben ser 20W50 JASO MA2	Cumplida

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si		Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal		
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal	X	
Valor base de cotización	$				
Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	X	

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

Pensión		$	Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	X	
ARL tipo de riesgo	XX		Periodo de Cotización	Octubre	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$
2	Glosa[5](+)(-)	$
Valor Total a Pagar		$

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCIÓN	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato	[redacted]	**$490.000.000**	[redacted]	[redacted]
Pago acta 1	**FL 9379**	$62.567.056	12,77%	26-04-2024
Pago acta 2	**FL 9585**	$54.844.073	11.19%	04-06-2024
Pago acta 3	**FL 9801**	$90.659.907	18.50%	02/08/2024
Pago acta 4	**FL 10165**	$83.114.537	16.96%	23/09/2024
Pago acta 5	**FL 10364**	$12.204.844	2,49%	21/11/2024
Pago acta 6	**FL 10540**	$120.366.401	11,70%	03/12/2024
Valor total actas de pago	**$423.756.818**			
Adición N°1	**$205.000.000**			
Valor total del contrato	**$695.000.000**			
Valor por ejecutar del contrato	**$271.243.182**	26,38%		

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades

[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253426850

Pin
16:44:42
Pags 1 de 01

Bogotá DC, 29 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), sobre el/la CARLOS ALBERTO PEREZ OSUNO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15324200

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes acredita las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certifican todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las inhabilidades generales o especiales para ejercer funciones públicas, así como las sanciones que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaratorias de pérdida de investidura y de las sanciones penales contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en relación con la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acreditar el sector público, en los términos que establezcan la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI registra como antecedentes solamente las sanciones con datos de identificación nacional completos. En caso de homonimia o suplantación de contenidos por el Estado se responsabiliza de la Entidad, validar la información de antecedentes de manera en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

GLADYS LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN !
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano
Línea gratuita 018000910315; ejeuge@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 80 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 19170; Bogotá D.C
www.procuraduria.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253427034

Pin
16:48:18
Pags 1 de 01

Bogotá DC, 29 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES MAX S.A.S identificado(a) con NIT número 811018202

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes acredita las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certifican todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las inhabilidades generales o especiales para ejercer funciones públicas, así como las sanciones que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaratorias de pérdida de investidura y de las sanciones penales contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en relación con la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acreditar el sector público, en los términos que establezcan la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI registra como antecedentes solamente las sanciones con datos de identificación nacional completos. En caso de homonimia o suplantación de contenidos por el Estado se responsabiliza de la Entidad, validar la información de antecedentes de manera en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

GLADYS LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN !
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano
Línea gratuita 018000910315; ejeuge@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 80 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 19170; Bogotá D.C
www.procuraduria.gov.co

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de agosto de 2024, a las 16:47:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15324209
Código de Verificación	1532420924082910475-4

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Envigado

Genero: WEB

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de agosto de 2024, a las 16:47:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15324209
Código de Verificación	1532420924082910475-4

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Envigado

Genero: WEB

Con el Código de Verificación puede comprobar la autenticidad del Certificado
Carrera 30 No. 34-51 Piso 1 Código Postal 110671 PBX: 3187200 - Bogotá D.C Página 1 de 1
Colombia Contraloría General 24C, BOGOTA, D.C.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que a la fecha, 29/08/2024 04:50:33 p. m. al ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15324209** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. **101088353** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Dios y | COLOMBIA VIDA | GOV.CO

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS F

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04 51 55 PM horas del 29/08/2024, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº 15324209
Apellidos y Nombres. PEREZ OSORIO CARLOS ALBERTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulta las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 Barrio Modena, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a viernes 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5 159 00 ext. 20551 Bogotá
Fecha del país: 018000 910 112
Email: [illegible]

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único del Estado Colombiano | gov.co

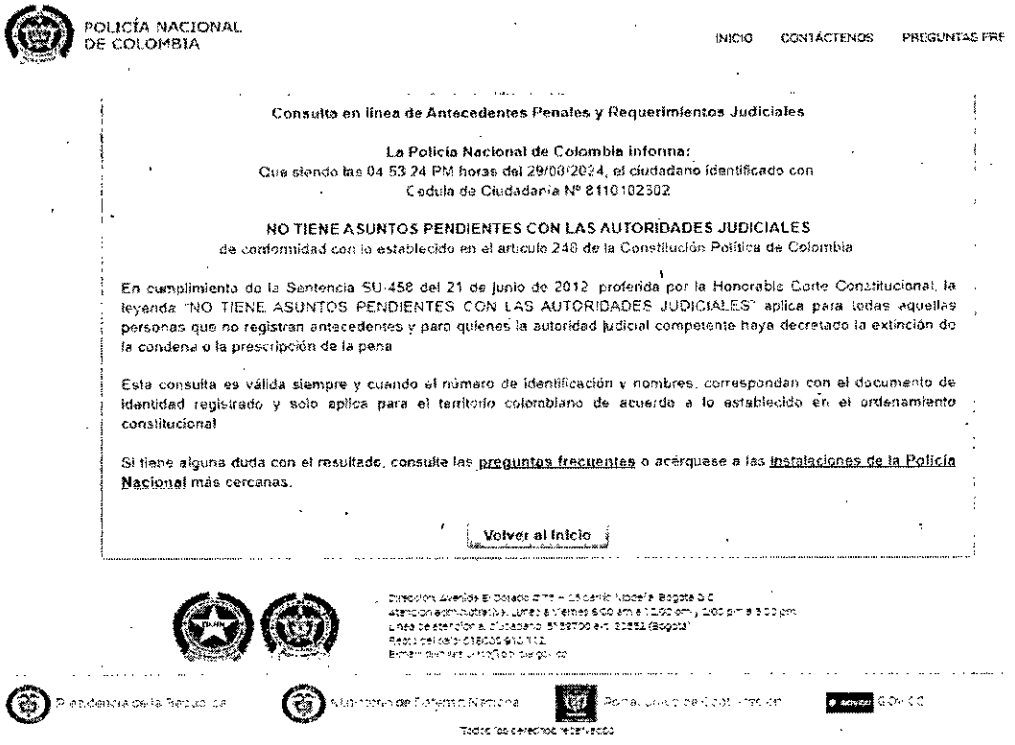

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRE

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04 53 24 PM horas del 29/08/2024, el ciudadano identificado con
Cedula de Ciudadanía N° 8110102302

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012 proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado #75 – 25 Barrio Modelia Bogotá D.C
atencionalciudadano@... Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Línea de atención al Ciudadano: 5159700 ext. 32552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
Emergencias: Línea 123

Presidencia de la República de Colombia | Ministerio de Defensa Nacional | Policía Nacional de Colombia | gov.co

Todos los derechos reservados

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Nota. Diligenciar únicamente cuando la adición, prórroga o modificación este legalizado

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
N°1	$205.000.000	N/A	Adición (valor)	X
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Observación Financiera

EJECUCIÓN FINANCIERA					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO CDP 2024		VALOR TOTAL EJECUTADO	PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	PORCENTAJE POR EJECUTAR
$ 490.000.000,00		$ 519.472.930	106,01%		
N° PAGO	PERIODO FACTURADO	VALOR MENSUAL PAGADO	PORCENTAJE MENSUAL DE EJECUCIÓN		
ACTA 1	ABRIL	$ 62.567.056	12,77%	$ 427.432.944	87,23%
ACTA 2	MAYO	$ 54.844.073	11,19%	$ 372.588.871	76,04%
ACTA 3	JULIO	$ 90.659.907	18,50%	$ 344.496.020	70,31%
ACTA 4	AGOSTO	$ 83.114.537	16,96%	$ 316.225.556	64,54%
ACTA 5	SEPTIEMBRE	$ 12.204.844	2,49%	$ 394.680.619	80,55%

100,00%	490.000.000	
38,08%	186.609.583	
	205.000.000	ADICION 1
	391.609.583	
	391.609.583	38,08
	120.366.401	11,70
	271.243.182	26,38

Nota. Para la necesidad de realizar Adiciones, prórrogas o modificaciones en este campo se debe colocar la respectiva justificación.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: No se hace necesario solicitar requerimiento alguno

2.10.2 Recibido a satisfacción:

Se otorga Visto bueno para el pago de la factura N°6, de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión, del periodo de ejecución 6 del 01 de Octubre al 20 de Noviembre del 2024.

3 Documentos anexos:

Nota: Tener en cuenta que solo se enuncian los documentos con fecha anterior a la proyección del presente informe.

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Informe de Actividades del contratista/asociado con sus evidencias si a ello hubiere lugar
- Factura o cuenta de cobro
- Tarjeta profesional y cedula del contador o revisor fiscal
- Certificado de disponibilidad final de los residuos

FIRMA

Juan David Tamayo R.

JUAN DAVID TAMAYO RAMÍREZ
Cargo: Supervisor
Dependencia: Secretaria General